

GUIA DE ORIENTACIÓN

Al Aspirante

Prueba de Conocimientos de Ofimática

Convocatoria 2019-07 | 2019-08 | 2019-09 | 2019-10

Auxiliar III – Transitorio Administrativo

Pereira, 23 de octubre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
1.1 Aspectos normativos	3
2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	4
2.1 Misión institucional.....	4
2.2 Visión institucional	5
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA	5
3.1 Objetivos.....	5
3.2 Población objetivo.....	5
3.3 La prueba de conocimientos de ofimática	5
4. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBA	6
5. INSTRUCCIONES GENERALES	6
6. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	8

1. PRESENTACIÓN

La presente guía es una herramienta que brinda información sobre diversos aspectos de la prueba de conocimientos de ofimática, prevista en las Convocatorias [2019-07](#) | [2019-08](#) | [2019-09](#) | [2019-10](#), contiene información importante como el propósito y algunas consideraciones a tener en cuenta antes, durante y después de la aplicación de la prueba.

1.1 Aspectos Normativos

- Constitución Política.
- El Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, modificado por el Acuerdo No. 67 del 7 de noviembre de 2017, el cual establece que los contratos celebrados por la Universidad con personas naturales para el apoyo y gestión de labores administrativas y de extensión, donde no exista el personal de planta, provendrán de una escogencia objetiva del perfil del cargo.

Estos contratos, según el mismo estatuto, se denominarán Ocasionales de Proyectos en aquellos casos en que el servicio se preste en proyectos especiales.

- La Resolución de Rectoría No. 606 del 8 de marzo de 2013, la cual establece las bases sobre las cuales se realizarán los procesos de selección para el personal transitorio administrativo en la Universidad y en su artículo sexto define los lineamientos para la aplicación de pruebas.
- Demás normas concordantes, que garanticen el respeto de los principios orientadores del proceso de selección.

Esperamos le sea de gran utilidad.

2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

La Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), creada por la Ley 41 de 1958, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión.

La Universidad Tecnológica de Pereira, tiene como sede principal la ciudad de Pereira.

2.1 Misión Institucional

Es una universidad estatal de carácter público, vinculada a la sociedad, que conserva el legado material e inmaterial y ejerce sus propósitos de formación integral en los distintos niveles de la educación superior, investigación, extensión, innovación y proyección social; con principios y valores apropiados por la comunidad universitaria en el ejercicio de su autonomía.

Una comunidad universitaria comprometida con la formación humana y académica de ciudadanos con pensamiento crítico y capacidad de participar en el fortalecimiento de la democracia; con una mirada interdisciplinar para la comprensión y búsqueda de soluciones a problemas de la sociedad; fundamentada en el conocimiento de las ciencias, las disciplinas, las artes y los saberes.

Vinculada a redes y comunidades académicas locales y globales mediante procesos de investigación que crean, transforman, transfieren, contextualizan, aplican, gestionan, innovan e intercambian conocimiento, para contribuir al desarrollo económico y social de manera sostenible.

2.2 Visión Institucional

Como universidad pública, al año 2028 mantendremos la condición de alta calidad en los procesos de formación integral, investigación, innovación y transferencia de conocimiento; con reconocimiento internacional, vinculación de las tecnologías de la información y la comunicación e impacto en la academia y en los diferentes sectores sociales y económicos, a nivel local y global; destacada socialmente por

conservar el legado material e inmaterial como uno de sus pilares para el desarrollo sostenible.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PRUEBA

3.1 Objetivos

De manera general, la prueba tiene como finalidad “establecer una clasificación de los aspirantes respecto de las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades derivadas del contrato.”¹

3.2 Población objetivo

La prueba de conocimientos de ofimática está dirigida a los aspirantes inscritos y admitidos a participar en las Convocatorias [2019-07](#) | [2019-08](#) | [2019-09](#) | [2019-10](#) para proveer los cargos Auxiliares III en la modalidad de contratación transitorio administrativo en cada una de estas.

3.3 La prueba de conocimientos de ofimática

Como instrumento de selección, la prueba de conocimientos de ofimática, contiene solamente una muestra de todos los temas posibles que se pueden desarrollar; por tratarse solo de una muestra, las preguntas incluidas en la prueba representan todos los campos del conocimiento posibles que se espera domine quien desempeña un cargo, pero no los incluye todos.

¹ Artículo 6, Resolución 606 de 2013

4. ELEMENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los responsables de la aplicación de la prueba son los jefes de salón, quienes harán entrega al aspirante del material de prueba.

Los únicos elementos permitidos para el ingreso al salón por parte del aspirante son:

- Lapicero
- Documento de Identificación: Los documentos válidos son cédula de ciudadanía o pasaporte original. En caso de pérdida de la cédula, se permitirá el ingreso con la contraseña de la Registraduría debidamente diligenciada con su respectiva foto y huella dactilar.

5. INSTRUCCIONES GENERALES

1. Verifique la página web de la Universidad para conocer: El lugar de aplicación de la prueba, la fecha y la hora de la misma. Todos los aspirantes serán citados a la misma hora.
2. Es importante que el aspirante conozca el sitio de aplicación y el transporte de acceso al mismo con anterioridad a la aplicación de la prueba.
3. Recuerde llegar oportunamente. Si llega 15 minutos después de iniciada la prueba, **NO PODRÁ PRESENTAR LA PRUEBA**, bajo ninguna circunstancia.
4. No se admite el uso de lentes oscuros o deportivos a excepción de los que sean recetados bajo fórmula médica.
5. Ninguna persona podrá ingresar al sitio de aplicación de la prueba en estado de embriaguez, bajo efectos de drogas psicoactivas, con armas de cualquier tipo o con acompañantes. Los aspirantes con discapacidad serán asistidos por los auxiliares logísticos de cada sitio.

6. Se solicita a los aspirantes acudir sin maletines, morrales, maletas, libros, revistas, códigos, normas, hojas, anotaciones, cuadernos y demás objetos personales no requeridos.
7. Antes de comenzar la prueba, y durante su aplicación deben atender todas las indicaciones del jefe de salón, responsable de administrar la prueba.
8. Nadie podrá retirarse del lugar de aplicación de la prueba sin autorización del jefe de salón. Se autorizará a una persona a la vez para hacer uso del servicio del baño, quién dejará el material en el puesto asignado, bajo la vigilancia del jefe de salón.
9. El tiempo mínimo de permanencia en el salón después de iniciada la prueba, será de una (1) hora.
10. Durante la aplicación de la prueba no está permitido el consumo de alimentos, ni bebidas.
11. Lea cuidadosamente cada pregunta antes de responderla y verifique frecuentemente que el número de la pregunta que está respondiendo.
12. Haga uso racional del tiempo establecido, no se exceda en el tiempo que se le dedica a cada pregunta.
13. Una vez que haya terminado, revise de nuevo todas las preguntas, y asegúrese de que respondió todas.
14. Cuando termine de contestar haga una señal al jefe de salón quien recogerá el material de la prueba en su puesto.
15. Favor retirarse del sitio de aplicación de la prueba inmediatamente después de entregar el material de la prueba.
16. Incurrir en las situaciones irregulares a continuación relacionadas, acarrearán para el aspirante la anulación de la prueba y el retiro del proceso de selección:
 - Sustracción de material de examen.
 - Transcripción de contenidos de preguntas.
 - Copia durante la prueba.
 - Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación.
 - Suplantación.
 - Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
 - Utilización de celulares o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación, portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
 - Impulsar actos bochornosos o que vayan en contra el buen funcionamiento de la aplicación.

La Universidad adelantará las actuaciones administrativas y legales correspondientes para estos casos.

17. La NO presentación de las pruebas por parte del aspirante, será entendida como el desistimiento del concurso y quedará excluido del proceso de selección.
18. Si presenta alguna situación o condición de discapacidad, por favor informar al número 3137793, con el fin de coordinar la logística.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECLAMACIONES

Los aspirantes podrán consultar los resultados de la prueba de conocimientos específicos en la página web institucional.

Las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos se formularán ante la Oficina de Gestión del Talento Humano, hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a su publicación⁴.

⁴ Artículo 6, Resolución 606 de 2013